



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LICENCIA NO REMUNERADA

Si desea solicitar una licencia no remunerada, debe realizar el siguiente procedimiento:

Para realizar el trámite de manera digital envíe su requerimiento al correo **radicacion.edu@medellin.gov.co** indicando claramente cuál es la solicitud a radicar, adjuntando la información solicitada en formato PDF; si la información enviada no está completa su solicitud será devuelta para que la corrija, una vez verificados los documentos su solicitud será aceptada y a vuelta de correo recibirá el número de radicado.

Si su solicitud de licencia es de manera presencial, radíquela en el Edificio Bulevar de San Juan, ubicado en la Calle 44 No. 51-50, tercer piso, de lunes a jueves de 8:30 a. m. a 12:30 p. m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p. m.; los viernes de 8:30 a. m. a 12:30 m. y de 1:30 p. m. a 4:00 p. m.

Lea atentamente y verifique los requisitos y adjunte la siguiente documentación para solicitar el trámite.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

2. Carta de solicitud de licencia no remunerada con la siguiente información:

Descargue aquí el formato [Licencia no remunerada](#)

- Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
- Número de cédula de ciudadanía
- Institución Educativa donde labora.
- Área que dicta en la Institución Educativa
- Indique las fechas para las que solicita la licencia, con un mínimo de treinta (30) días posteriores a la radicación de la solicitud.
- Correo electrónico
- Número de teléfono y/o número de celular.

IMPORTANTE:

Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por 90 días por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.

La carta debe contener fecha de inicio y fecha final de la licencia, debe estar firmada por el docente y en formato PDF.

Recuerde que según el artículo 43 del decreto 1278 de 2002 y el artículo 47 del decreto 2277 de 1979, es causal para declarar abandono del cargo hacer dejación del mismo antes de la notificación del acto administrativo.

ME
DE
LLÍN